



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2714

USHUAIA,

9 5 MAR 2014

VISTO Nota N° 2776/14 de la Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria y Especial Prof. Gloria GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una Ley Provincial de Educación que norme el ejercicio del derecho humano, personal y social de aprender y enseñar en la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales incorporados a ella, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional 26.206 y toda otra legislación nacional o provincial vigente en materia educativa.

Que en el marco de la construcción de la mencionada Ley Provincial de Educación, los docentes de Tierra del Fuego son convocados por Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.) en acuerdo con la Legislatura Provincial al **IV Congreso Pedagógico Provincial: "Aportes y consenso de la docencia para la concreción de la Ley Provincial de Educación, análisis y perspectivas hacia la transformación educativa en Tierra del Fuego"** para teorizar y debatir sobre pedagogía en los tiempos actuales, buscando a través del mismo propiciar el diálogo y la participación de todos aquellos actores involucrados en el quehacer educativo, en búsqueda de aunar criterios en pos de mejorar las prácticas docentes, pensando en las/los estudiantes fueguinas/os y sus características dentro del contexto social y formativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el mencionado Congreso pretende ser una herramienta para el trabajo y el debate colectivo de los docentes en diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, pretendiendo se convierta en un marco de acuerdos y consenso para abordar temáticas prioritarias de la actividad docente, de la política educativa nacional y provincial.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente instrumento legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al **IV Congreso Pedagógico Provincial: "Aportes y consenso de la docencia para la concreción de la Ley Provincial de Educación, análisis y perspectivas hacia la transformación educativa en Tierra del Fuego"** a realizarse los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, justificando la inasistencia en sus lugares habituales de trabajo de aquellos docentes que participen del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que pueden participar del mencionado Congreso, todos aquellos docentes que se encuentren en actividad dentro del Sistema Educativo Provincial, debiendo acreditar su participación ante las

[Firma manuscrita]

///.2.-

B-Declaración



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

.../12.-

autoridades que así lo requieran, mediante la constancia correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Aquellos docentes que no participen del IV Congreso Pedagógico Provincial deberán cumplir su Jornada Laboral en las Instituciones donde cumplan sus funciones habituales.

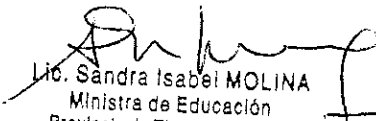
ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a las Subsecretarías de Planeamiento y Calidad Educativa; de Educación Superior, Jóvenes y Adultos; de Secundaria; de Educación Primaria y Especial; a las Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto; Supervisión General de Nivel Secundario y a la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente y quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2714

/2014.-


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur